

XIMENA DUEÑAS HERRERA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 66.915.351 de Cali (Valle), en su condición de Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, y quien ostenta la calidad de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Decreto 1834 del 23 de septiembre de 2014, debidamente posesionada mediante acta del 24 de septiembre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte, **JESÚS ANDRÉS LÓPEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80011773, en su condición de representante legal de la **CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN– CORPOEDUCACIÓN**, identificada con Nit. No. 830016145-0, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato No. 316 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 7 de abril de 2017, se suscribió el contrato No. 316, cuyo objeto es *"Prestar los servicios de diseño de instrumentos, construcción, codificación, revisión y validación de ítems de los exámenes, evaluaciones y pruebas a cargo del ICFES"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2)** Que el valor del contrato N° 316 de 2017, es de **SEIS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (6.098.087.327)**, incluido el IVA. **3)** Que el 23 de junio de 2017, se suscribió la adición y modificación No. 1, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$827.058.000)**, y se incluyeron nuevas obligaciones a cargo del contratista, respectivamente. **4)** Que el 19 de octubre de 2017, se suscribió la adición No. 2, por valor de **VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000.000.000)**, y se incluyeron nuevas obligaciones a cargo del contratista, respectivamente. **5)** Que el 15 de diciembre de 2017, se suscribió la adición No. 3, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**, incluido IVA, y se prorrogó hasta el 30 de junio de 2018. **6)** Que la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$285.000.000)**, argumentando lo siguiente: *"...Dicho contrato cuenta con la aprobación de vigencias futuras y presupuesto adicionado para la vigencia 2018, para realizar las actividades de construcción de ítems, sin embargo, no cuenta con recursos necesarios para desarrollar las actividades misionales de la SDI en la misma vigencia, especialmente lo referente a la construcción, revisión y edición de los instrumentos de evaluación producidos por la Subdirección, tales como marcos de referencia, Guías de orientación y niveles de desempeño, ni la ejecución de instancias de revisión como los Comités Técnicos de Área-CTA. Teniendo en cuenta lo anterior, no se cuenta con recursos en el contrato No. 316 de 2017 para desarrollar las actividades programadas para la vigencia 2018 asignadas a la Subdirección de Diseño de Instrumentos por medio del Decreto 5014 de 2009. Así las cosas, resulta necesario y oportuno adicionar al contrato No. 316 de 2017 suscrito con Corpoeducación, el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.000.000), respaldado por el ítem presupuestal 327 de la Subdirección de Diseño de Instrumentos, con*

Producto 211110029 con el propósito de desarrollar las funciones de la Subdirección de Diseño de Instrumentos, las cuales son de carácter misional en el ICFES, teniendo en cuenta que: • En la cláusula primera: objeto del contrato se pactó "prestar los servicios de diseño de instrumentos (...)". • En la cláusula segunda: obligaciones generales del contratista, en el apartado "obligaciones específicas de las actividades relacionadas con los procesos de diseño" se acordó entre otras: • Gestionar la conformación de equipos de trabajo, de acuerdo con los perfiles establecidos para los distintos procesos de diseño, revisión y ajuste de Marcos de Referencia, especificaciones, definición y validación de niveles de desempeño que establezca el ICFES. • Contratar los expertos y asesores que sean seleccionados para los distintos procesos de diseño de instrumentos. • Asegurar la participación de los expertos y/o asesores, que cumplan con el perfil definido por EL ICFES para cada comité, taller, sesión o reunión de trabajo. • Realizar el ajuste de especificaciones y marcos de referencia, en los módulos y pruebas programados, bajo los lineamientos dados por EL ICFES. • Realizar los talleres de niveles de desempeño, en los módulos y pruebas programados, según los lineamientos y procedimientos acordados con el ICFES. • Realizar las reuniones de los comités técnicos de área programados por el ICFES, durante el periodo contratado. • Documentar el proceso desarrollado en las distintas actividades de diseño de instrumentos, utilizando entre otros, los formatos establecidos en el sistema de gestión de EL ICFES. • Mediante el Decreto 5014 de 2009, se le asignó a la Subdirección de Diseño de instrumentos la función de "Elaborar y documentar los diseños de los programas e instrumentos de evaluación, incluyendo: marcos teóricos y especificaciones técnicas; manuales de construcción, diagramación y validación; protocolos de aplicación; formatos de levantamiento de información; documentos de presentación de instrumentos; guías de orientación; reportes de resultados; y en colaboración con la Subdirección de Estadísticas, manuales de armado, de procesamiento de resultados, de calificación y calibración y de elaboración de reportes de resultados." Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto del contrato establecido en la cláusula primera y las obligaciones específicas del contratista pactadas en la cláusula segunda del contrato No. 316 de 2017 en lo que respecta específicamente a las actividades de Diseño de Instrumentos, permiten a la Subdirección de Diseño de Instrumentos desarrollar sus funciones misionales y cumplir con las metas y fechas propuestas en los calendarios de trabajo y en el plan de acción del área. El valor adicionado al contrato, será pagado de acuerdo al anexo económico, el cual hace parte integral del contrato." 7) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 316 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato No. 316 de 2017, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$285.000.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

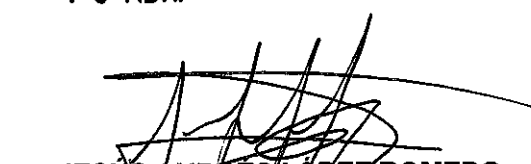
CLÁUSULA TERCERA: La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 316 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

16 ABR. 2018


XIMENA DUEÑAS HERRERA
Ordenadora del Gasto
ICFES


JESÚS ANDRÉS LÓPEZ ROMERO
Representante legal
CONTRATISTA


Revisó: María Sofía Arango Arango - Secretaria General
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado